

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE GOBIERNO



DECRETO EJECUTIVO No. II  
De 20 de Febrero de 2025

Que modifica los artículos 241 y 243 del Decreto Ejecutivo No. 640 de 27 de diciembre de 2006, “Por el cual se expide el Reglamento de Tránsito Vehicular de la República de Panamá”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 34 de 28 de julio de 1999, reformada por la Ley 42 de 22 de octubre de 2007, crea la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, y dentro de sus funciones está las de, regular, velar, supervisar, intervenir, planificar, dirigir, operar, controlar y tomar todas las medidas necesarias para que los servicios que preste la Autoridad se mantengan de forma ininterrumpida, eficiente y transparente.

Que el numeral 3 del artículo 9 de la referida Ley, dispone que la Junta Directiva dentro del catálogo de atribuciones está la de, proponer al Órgano Ejecutivo los reglamentos que desarrollen las funciones que esta Ley le asigne a la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 640 de 27 de diciembre de 2006, fue expedido el Reglamento de Tránsito Vehicular de la República de Panamá;

Que el Decreto Ejecutivo No. 810 de 28 de noviembre de 2014, adicionó la infracción No.71 al artículo 241 del Reglamento de Tránsito, por insuficiencia de saldo en los dispositivos de recarga para el paso por casetas de corredores y autopistas. Sin embargo, existe un número importante usuarios de los corredores y autopistas que hacen caso omiso al pago de las infracciones impuestas por la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, generando de igual manera, deudas por peaje con los concesionarios de los corredores y autopistas;

Que ante la necesidad de adoptar medidas para actualizar la normativa vigente y establecer sanciones tendientes a reducir prácticas contrarias a las disposiciones en materia de tránsito y seguridad vial, la Junta Directiva de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, mediante Resolución No. JD-19-2024 de 12 de noviembre de 2024, aprobó autorizar al Director General, para someter a consideración del Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno, modificación al Decreto Ejecutivo No. 640 de 27 de diciembre de 2006, por el cual se expide el Reglamento de Tránsito Vehicular de la República de Panamá,

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Se modifica el artículo 241 del Decreto Ejecutivo No.640 de 27 de diciembre de 2006, quedando así:

**Artículo 241.** Los infractores de las disposiciones del presente Reglamento serán sancionados de acuerdo a lo siguiente:

No.	Descripción de la falta	Puntos	Monto	Otros
71	Insuficiencia de saldo en los dispositivos de recarga para el paso de las casetas de corredores y autopistas.	1	B/.10.00	Los infractores para poder realizar el pago de la multa correspondiente ante la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, deberán estar a paz y salvo con la Empresa Nacional de Autopistas o su respectivo concesionario.

**Artículo 2.** Se modifica el artículo 243 del Decreto Ejecutivo No. 640 de 27 de diciembre de 2006, quedando así:

**Artículo 243.** Las sanciones para las infracciones No. 23, 24, 25, 61, 62, 63 y 71 del artículo 241 serán aplicadas al propietario del vehículo.

La sanción para la infracción No.29 del artículo 241 será aplicada a la persona responsable de ceder el manejo del vehículo.

Respecto a la infracción No.71 del artículo 241, los infractores para poder realizar el pago de la multa correspondiente ante la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, deberán estar a paz y salvo con la Empresa Nacional de Autopistas o su respectivo concesionario.

Se elimina el pago en línea de esta infracción para el cumplimiento de lo ordenado en el párrafo anterior.

**Artículo 3.** El presente Decreto Ejecutivo modifica los artículos 241 y 243 del Decreto Ejecutivo No. 640 de 27 de diciembre de 2006.

**Artículo 4.** Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de treinta (30) días de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 34 de 28 de julio de 1999, reformadas por la Ley 42 de 22 de octubre de 2007; y Decreto Ejecutivo No.640 de 27 de diciembre de 2006.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los Vinte (20) días del mes Febrero de de dos mil veinticinco (2025).

  
**JOSE RAÚL MULINO QUINTERO**  
 Presidente de la República



  
**DINOSKA MONTALVO**  
 Ministra de Gobierno